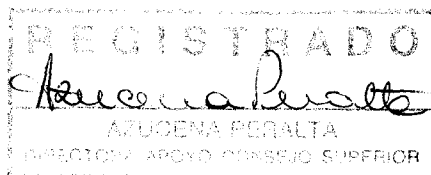




*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 15 de marzo de 2012.

VISTO la Resolución N° 679/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Fe, relacionada con la situación del alumno Leandro Guillermo SENDRA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno solicitó se lo exceptúe del régimen de correlatividades para terminar de cursar materias del último año de su carrera.

Que las asignaturas que debe regularizar excede en UNA (1) hora la carga horaria de lo permitido en la Ordenanza N° 908

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de marzo de 2012, aconsejó refrendar la Resolución N° 679/2011 de la Facultad Regional Santa Fe.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

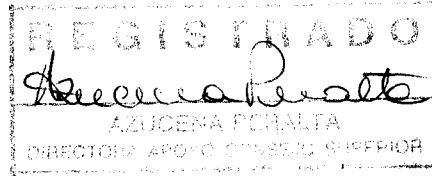
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

4



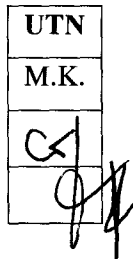
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 679/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Fe y autorizar al alumno Leandro Guillermo SENDRA, Legajo N° 18310, el cursado en el período lectivo 2011 de las materias faltantes para finalizar la carrera Ingeniería Industrial, exceptuándolo de lo establecido en el capítulo 5, inciso 5.3.1 de la Ordenanza N° 908.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 214/2012



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior